Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2016-0127

SALTA, 01 de abril de 2016.

EXPEDIENTE Nº 10.299/82 CUERPO II

VISTO:

La Res. CDNAT-2014-124, de fecha 26 de marzo de 2014, por medio de la cual se dispone modificaciones sobre el esquema de transición entre planes 1993 y 2010 de la carrera de Geología; y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución en su artículo 2° solicita al Consejo Superior la prorroga del cambio de plan automático dispuesto por Art. 1° de la resolución CDNAT-2012-521;

Que el inc. c) del detalle obrante en dicho art. 2° de la Res. CDNAT-2014-124 establecía el plazo máximo para aquellos alumnos que no contasen con la totalidad de 3° año de la carrera Geología plan 1993 aprobado, en el turno especial Setiembre 2015;

Que dicha resolución CDNAT-2014-124 es ratificada por el Consejo Superior por resolución CS 129/14, de fecha 8 de mayo de 2014;

Que por medio de Res. CDNAT-2014-0475, de fecha 18 de setiembre de 2014, se modificó el plazo para el cumplimiento de las materias de 2° año de la carrera de Geología Plan 1993;

Que por Res. CDNAT-2015-0710, de fecha 08 de octubre de 2015 se dispone modificar el plazo correspondiente a las materias de tercer año hasta el 31/3/2016 en base al pedido por parte de alumnos de la carrera de Geología, de revista actual en el plan 1993 y que, dada la inminencia del vencimiento de los plazos, solicitan prórroga del mismo;

Que obra nuevo pedido por parte de los alumnos de Geología solicitando una nueva prórroga del plazo dispuesto en considerando anterior, indicando que por cuestiones laborales o familiares no pudieron finalizar el tercer año;

Que obra dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina a fojas precedentes;

Que este Cuerpo -en sesión Ordinaria Nº 05/16- dispuso la emisión de la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2016-0127

SALTA, 01 de abril de 2016.

(En reunión ordinaria Nº 05/16 de fecha 29 de marzo de 2016)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR lo dispuesto en inc. c) del artículo 2º de la resolución CDNAT-2014-124, lo cual quedará como sigue:

c) Aquellos alumnos que al 30 de Setiembre de 2016 no cuenten con la totalidad de las materias de 3º(tercer) año aprobadas.
d) Aquellos alumnos que al 30 de Setiembre de 2017 no cuenten con la totalidad de las materias de 4º(cuarto) año aprobadas.
e) Aquellos alumnos que al 30 de Setiembre de 2018 no cuenten con la totalidad de las materias de 5º(quinto) año aprobadas.

ARTICULO 2º.- DEJAR debidamente establecido que esta prórroga se fundamenta en el hecho de otorgar a los alumnos de la carrera Geología plan 1993, las suficientes oportunidades para que cumplan con el régimen de transición.

ARTICULO 3º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad la ratificación de la presente.

ARTÍCULO 4º.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a Secretaría Académica, Depto. Alumnos, Planeamiento Pedagógico, Escuela de Geología y Dirección Administrativa Académica. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y elévese al Consejo Superior, a sus efectos.-
jll

Dra. María Mercedes Alemán
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales

MSC. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
D E C A N A
Facultad de Ciencias Naturales